

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Acuerdo } En la Villa de Baran á catorce dias
del mes de mayo de mil ochocientos diez y siete:
Los señs. Josef Antonio Gomer y Parqual
Muñ. Alc. ordint. Josef Gomer maquilon y Josef Gomer
de Blas Megidozes, Josef Carrasco de Pablo Di-
putado del comun, Josef Yelo Bernardino Perro-
nero del Publico y Salvador molina Proo. Jn-
dico. Jral. q. son los que componen el concejo
Junt. y Jcinto de esta villa, juntos y con-
gregados en sus salas capitulares como lo an-
de nro y costumbre p. a tratar las cosas con-
cernientes á su mag. Vien y Utilidad de este
comun, de un Acuerdo y conformidad Jve
ron: Que estando mandado por el Roy y Inter-
venc. Jral. de la Provincia, pase persona Comu-
tionada por esta villa y documentada en forma
aliquidar cuentas con el Adm. Jral. de Pen-
tas Estancadas en la Ciudad de Murcia por Pa-
zon de los devitz de sal, papel sellado, Bulas
y demas efectos q. supone estas se deven
do segun la certificacion q. ha se mitido al
Contador D. Pedro Villa Ecuza sin Embargo
de hallarse liquidada la cuenta en la Contad. Jria
Jral. de Penas Prov. donde y acua liquidacion
concurrio Antonio Sanchez Molina con oñ
de este Ayuntamiento por lo mismo y para poder